

**EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ASISTENCIALES. CARRERA PROFESIONAL****ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA****Situación de excedencia por cuidado de familiares.****INTRODUCCIÓN**

Usted está en situación de excedencia por cuidado de familiares. En esta Introducción conocerá el procedimiento de evaluación de sus competencias profesionales asistenciales para la obtención de reconocimiento de grado solicitado.

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de grado de carrera profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la carrera profesional.

Usted ha solicitado de forma voluntaria el acceso al grado II de carrera profesional; en este momento va a proceder a realizar la evaluación de sus competencias asistenciales. Para ello deberá seguir el procedimiento que a continuación se indica:

**1) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

El procedimiento para la evaluación se estructura en un área. Se ha diseñado de manera que el procedimiento a seguir sea sencillo para que pueda ir realizando la autoevaluación al ritmo y en el orden que usted mismo decida. (Recuerde que tiene 30 días naturales para concluirlo).

El procedimiento de evaluación del desempeño de la competencia no es un examen de conocimientos, sino un sistema que permite conocer personalmente el grado de desarrollo profesional conseguido de acuerdo con el modelo de Carrera Profesional de la Consejería de Sanidad – SACYL de la Junta de Castilla y León.

**2) ÁREAS DE EVALUACIÓN**

El procedimiento de evaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su situación laboral actual de excedencia por cuidado de familiares. **(Si usted lleva menos de seis**

meses en el puesto actual, puede, si lo desea, evaluarse por medio del manual establecido para su categoría profesional).

A continuación lea con detenimiento las áreas de evaluación para así preparar y efectuar posteriormente su autoevaluación.

Le recordamos que cada formulario autoevaluado consolida unos créditos, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

### **ÁREA PRIMERA** (A.P.)

Consiste en un Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional, Esta área está estructurada en tres pruebas de buena práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios. Son:

- 1.1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 1.2.- Informe de reflexión sobre competencias generales.
- 1.3. Autoevaluación del desempeño en aspectos relacionados con la normativa higiénico-sanitaria y de prevención de riesgos laborales.

### **3) RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS MÍNIMOS EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN ASISTENCIAL – ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA**

Le recordamos que los créditos mínimos necesarios a conseguir en el área asistencial son **50**.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	EVALUACIÓN/PRUEBAS DE BUENA PRÁCTICA	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.- Memoria de su puesto de trabajo.	25
	1.2.- Informe de reflexión sobre competencias generales.	25
	1.3. Autoevaluación del desempeño en aspectos relacionados con la normativa higiénico-sanitaria y de prevención de riesgos laborales.	12

Recuerde que estos créditos son acumulativos para el reconocimiento de grado de Carrera Profesional. El número de créditos asignado a cada formulario está pensado para que usted pueda alcanzar los necesarios de forma suficiente.

Finalmente y muy importante, no olvide que esta autoevaluación será seguida por un Evaluador que si es necesario realizará alguna revisión de cualquiera de las áreas evaluadas.

En todos aquellos supuestos en los que **no se pueda cumplimentar una prueba por imposibilidad material de aportar la documentación** requerida (historias clínicas, protocolos, evidencias de conformidad de compañeros, superiores o pacientes, etc.), dicha prueba o evidencia deberá sustituirse por un INFORME MOTIVADO del profesional, justificando su imposibilidad.

Igualmente, en aquellos casos en que **las pruebas a cumplimentar en cada área de evaluación no se ajusten al perfil del puesto de trabajo desempeñado en el periodo de referencia (año 2010), podrán sustituirse por otras** que sí se adapten a las funciones realizadas. En este caso, se deberá presentar un INFORME MOTIVADO del profesional, justificando dicho cambio.

A tal efecto, y de modo orientativo, en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León se pueden encontrar los modelos de dichos informes.